

METRO S.A

Especificaciones Técnicas

“Retiro, Transporte y Disposición Final de
Neumáticos Fuera de Uso para Metro S.A.”

Gerencia de Administración y Finanzas

Septiembre, 2017



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
“SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS
FUERA DE USO

INDICE

1. OBJETIVO DEL SERVICIO A LICITAR.....	2
2. ANTECEDENTES	2
3. DEFINICIONES	2
4. NORMATIVA NACIONAL	4
5. OFERTA TÉCNICA Y PROGRAMA DE TRABAJO	4
6. DEL SERVICIO CONTRATADO	5
7. EMERGENCIAS EN EL TRANSPORTE.....	6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

1. Objetivo del servicio a licitar

METRO S.A. requiere contratar el servicio especializado de retiro, transporte y disposición final de Neumáticos fuera de uso (NFU), de acuerdo a las normas medioambientales vigentes y a lo establecido por la autoridad competente.

2. Antecedentes

El servicio de retiro, transporte y disposición final de los neumáticos fuera de uso se debe realizar periódicamente desde Taller Neptuno, ubicado en av. Dorsal 6252, comuna de Lo Prado, en horario de lunes a viernes entre las 8:30 y 17:00 hrs.

La cantidad mensual de neumáticos fuera de uso para retiro, es de 5.380 kilogramos, compuesta por neumáticos aro 9 y 20 tal como se indica en Tabla 1:

Tabla 1: Promedio mensual de generación de NFU

Aro	Cantidad Ton/mes
9	0,62
20	4,75
Total	5,38

Para este proceso de licitación, se considerarán dos servicios:

1. Retiro y Transporte
2. Manejo y/o Tratamiento o bien disposición final de neumáticos fuera de uso para aro 9 y 20.

Los neumáticos fuera de uso tendrán una frecuencia de retiro una vez al mes o cada 2 meses, pudiendo aumentar o disminuir su cantidad a lo largo del contrato, según la necesidad de la instalación.

Los datos entregados en las presentes especificaciones técnicas son referenciales.

3. Definiciones

- **Administrador del contrato:** Persona responsable de administrar el contrato por parte de Metro S.A. y es el contacto formal con la empresa a cargo de este servicio.
- **Sistema de Ventanilla Única del RETC:** Sistema electrónico que contempla un formulario único disponible en el portal del RETC y a través del cual se accederá a los sistemas de declaración de los órganos fiscalizadores para dar cumplimiento a la obligación de reporte de los establecimientos emisores o generadores.

- **Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER):** Sistema de declaración vía Sistema de Ventanilla Única RETC, que permitirá a los generadores y destinatarios de residuos (Industrias y municipios) declarar estos anualmente o en periodos, los residuos industriales no peligrosos.
- **Resolución Nº 5081. Sistema de Declaración y Seguimiento de Desechos Sólidos Industriales:** Reglamento, vigente desde 1993, el cual establece que la evacuación de todo desecho sólido debe ser declarada desde su generación, transporte y disposición final, acompañando en cada una de estas etapas el documento de declaración respectivo.
- **Neumáticos Fuera de Uso (NFU):** Neumáticos que por su condición, ya no son aptos para su uso seguro según las Normas chilenas. Asimismo, se considerarán las cámaras y neumáticos de rechazo de fabricación.
- **Valorización:** Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar un producto, uno o varios de los materiales que lo componen, conforme el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.
- **Generador de NFU:** Titular de toda instalación o actividad, que genere neumáticos fuera de uso.
- **Gestión de NFU:** Recolección, almacenamiento, transporte, valorización, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.
- **Gestor de NFU:** Persona física o jurídica que realice cualquiera de las operaciones de gestión de neumáticos fuera de uso y que esté autorizado para tal efecto, cuando corresponda, conforme al cumplimiento de la normativa vigente.
- **Pretratamiento:** Proceso mediante el cual se modifican las características físicas de los Neumáticos Fuera de Uso y que contemple acciones como separación, corte, trituración, compactación, entre otros, con el objeto de facilitar su transporte y manipulación para su posterior valorización. Dicho proceso no es considerado una valorización del residuo, sino solo un paso intermedio para llegar a una posible valorización.
- **Reciclaje:** Recuperación de NFU o de materiales presentes en ellos, para ser utilizados en su forma original o previa transformación, como materia prima en procesos productivos distintos al que los generó. No se incluye en este concepto la incineración con recuperación de energía ni las tareas de pretratamiento de los neumáticos fuera de uso.
- **Recolección:** Conjunto de operaciones que permitan traspasar los neumáticos fuera de uso de los generadores a los gestores autorizados o entre gestores autorizados. Las operaciones de recolección podrán incluir el transporte y un almacenamiento transitorio, para terminar siempre el circuito, en la entrega a un valorizador autorizado
- **Transporte:** La operación de traslado sucesivo de los NFU desde un generador, o centro de acopio autorizado hasta su lugar definitivo de valorización.

4. Normativa nacional

El contratista deberá en todo momento cumplir la normativa nacional que aplica a este contrato, algunos de los documentos legales más relevantes son:

- ❖ DFL 725/1967 “Código Sanitario”, Ministerio de Salud
- ❖ DS 594/2003 relativo al “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias Ambientales básicas en los lugares de trabajo”
- ❖ DS 1/2013 “Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)
- ❖ Decreto Supremo N° 189/2005, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de Enero de 2008
- ❖ Resolución Exenta N° 1.108/1994 del Ministerio de Salud, Aprueba Plan Nacional para evitar la Introducción del Mosquito Aedes Albopictus en el País, que entre otras materias, prohíbe la importación al territorio nacional de neumáticos usados, cualquiera sea su país de origen
- ❖ Resolución N°5081/93. Establece sistema de declaración y seguimiento de desechos sólidos industriales para la Región Metropolitana MINSAL.

5. Oferta Técnica y Programa de Trabajo

El proponente deberá presentar un programa de trabajo detallado, donde incluya todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta.

5.1. Retiro y Transporte

- 5.1.1. Presentación de la empresa y de los subcontratistas, si aplica
- 5.1.2. En la oferta técnica debe presentar Resolución que autoriza la SEREMI de Salud para el transporte de Neumáticos fuera de uso (Requisito excluyente). Se debe detallar el tipo de camiones que realizarán el retiro de residuos, indicando el número de camiones con los que cuenta, capacidad de cada uno de ellos, marca, patente, año y modelo que se utilizarán para el retiro. Actualmente, el retiro se realiza con un contenedor de 30m³, en donde se apilan a piso los NFU. En caso de que el transporte sea subcontratado, deberá cumplir con toda la documentación antes mencionada.
- 5.1.3. El proponente deberá indicar los recursos que utilizará para cargar el camión. El contratista deberá contar a lo menos con conos y cintas que permitan aislar el área de trabajo.
- 5.1.4. Identificación de los elementos de protección personal que utilizarán los operarios para la prestación del servicio, (al menos deberá considerar uso de zapatos de seguridad, antiparras, overol manga larga con reflectantes, guantes y casco).
- 5.1.5. El proponente deberá declarar con cuantos operarios realizará la carga del camión, a parte de la persona que conduce. Se debe considerar como mínimo a un operario. La empresa adjudicada será responsable de la carga y estiba del vehículo. Metro SA no facilitará hh para la carga. Como dato referencial, actualmente la carga se realiza con dos operarios. En cada traslado se deben cargar a lo menos 100 neumáticos aro 20.
- 5.1.6. El proponente deberá presentar a Metro S.A para su aprobación un plan de contingencia en caso de alguna emergencia en el retiro y/o transporte.

5.2. Disposición Final de Neumáticos Fuera de Uso

En la oferta técnica debe indicar claramente como realizará la eliminación, recuperación, revalorización, reciclaje, entre otros tratamientos, autorizados por la Autoridad Sanitaria para los neumáticos fuera de uso. Además debe indicar si éstos serán manejados y tratados al interior de su planta, o bien será un servicio subcontratado, en cuyo caso se debe indicar de igual forma cual será el tratamiento que se le dará a los mismos y la respectiva autorización de la SEREMI.

6. Del servicio contratado

El Responsable a cargo del contrato se coordinará con el Administrador de Contrato para el retiro de los NFU que se debe realizar mensualmente o a requerimiento.

Respecto al retiro de los neumáticos fuera de uso, Metro S.A deberá declarar en el sistema de ventanilla única RETC, mediante formulario electrónico SINADER la cantidad de neumáticos que están siendo retirados y el Manejo y/o Tratamiento o disposición final correspondiente, por ende el transporte y destino final del contratista deberán estar listados en SINADER.

El contratista será el responsable de que la totalidad de la carga de los neumáticos fuera de uso sea entregada en el sitio de destino final contratado y fijado en el correspondiente formulario y SINADER.

Para ingresar a las instalaciones de Metro S.A. el contratista deberá entregar a sus operarios una credencial en donde figure el nombre completo, rut, nombre de la empresa y fotografía, además de coordinar previamente el ingreso a los recintos solicitando autorización.

El Manejo y/o Tratamiento o disposición final de los neumáticos fuera de uso se deberá realizar en los lugares indicados y autorizados para este fin, los que deben ser declarados por el proponente en su oferta técnica.

En caso que la disposición final varíe durante el tiempo del contrato, la empresa contratada deberá entregar una actualización de esta información al Administrador del Contrato. En donde se especifique lugar de destino final y las autorizaciones sanitarias que facultan a la empresa para disponer los respectivos neumáticos fuera de uso.

Cabe destacar que para los neumáticos fuera de uso, solo será válido para Metro S.A como destino final alternativas de valorización, vale decir, utilización material (reciclaje, utilización del granulo previa trituración del NFU, fabricación de productos moldeados entre otros) y el aprovechamiento energético del caucho.

- ❖ **De ninguna forma, los neumáticos en desuso pueden ser eliminados en rellenos sanitarios, lo cual no está permitido de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo Nº 189/2005, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 5 de Enero de 2008. Si esta situación se comprueba, será causal para desestimar al proveedor en el proceso de evaluación y de dar término anticipado a su contrato, en el caso que el servicio se encuentre en ejecución.**

Además, la empresa adjudicada que posea permiso para el tratamiento o disposición final de la totalidad de los residuos deberá emitir y entregar al Administrador de contrato de Metro S.A., un **Certificado de disposición final** de dichos residuos con fecha del día de retiro, en un plazo no superior a 48 horas del retiro.

La empresa adjudicada que no posea permiso para el tratamiento o disposición final de alguno de los residuos deberá el mismo día del retiro trasladar los mismos (neumáticos fuera de uso) hacia el sitio de eliminación o disposición final **autorizado** declarado en su oferta técnica entregando el Certificado de disposición final de dichos residuos con fecha del día de retiro, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de retiro.

7. Emergencias en el transporte

Toda vez que el contratista está transportando NFU de la empresa Metro S.A. y se presente alguna emergencia como choque, volcamiento, atropello, vehículo con avería o cualquier evento que pueda poner en riesgo la salud de terceros se deberá dar aviso inmediato al Administrador del Contrato (mail), Contratista encargado y a Carabineros.

En ningún caso se podrá descargar los NFU del camión, en la calle o en un sitio diferente al destino final. En caso que el vehículo presente un desperfecto mayor y no pueda continuar con su operación se deberá dar aviso inmediato a Administrador del Contrato, Contratista encargado y Carabineros.